



cámara de álava
arabako ganbera

**PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA**

**INFORMACIÓN BÁSICA
FASE EXPOSICIÓN CENSO ELECTORAL**

DICIEMBRE 2025

ÍNDICE

- 1. CÁMARAS DE COMERCIO**
- 2. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA**
- 3. PROCESO ELECTORAL**
- 4. NORMATIVA**
- 5. CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA**

ANEXOS

- CALENDARIO ELECTORAL**
- ESTRUCTURA POR SECCIONES, GRUPOS Y CATEGORÍAS DEL CENSO DE LA CORPORACIÓN**

1.- CÁMARAS DE COMERCIO

Las Cámaras de Comercio han acreditado en su larga trayectoria ser un elemento decisivo en el impulso de la economía y en la mejora de la competitividad empresarial. Su principal misión es la defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas, principalmente pymes y micropymes, para apoyar la recuperación económica y la creación de empleo.

La Ley determina que las Cámaras son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad para obrar en cumplimiento de sus fines. Y, además, se configuran como órganos consultivos de las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Todas las empresas están inscritas en el censo de las Cámaras por lo que pueden acceder a su servicios de carácter general y participar en sus Órganos de Gobierno. Esta pertenencia no comporta ninguna obligación económica a las empresas.

La financiación de las actividades de las Cámaras viene determinada por el cobro de los servicios de carácter específico prestados, los convenios con las Administraciones Públicas y las aportaciones voluntarias de las empresas.

En este sentido, las Cámaras son entidades transparentes y dotadas de mecanismos de vigilancia que refuerzan con claridad el régimen de control de ingresos y gastos.

Los Órganos de Gobierno de las Cámaras son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

El Pleno es el Órgano supremo de Gobierno y representación de las Cámaras compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales, cuyo mandato durará cuatro años.

Dos tercios de los vocales del Pleno serán representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras en función de su representatividad en los distintos sectores económicos.

Además, estará conformado por personas de reconocido prestigio en la vida económica de la circunscripción de cada Cámara a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas y por representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria.

2.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA

En el caso de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, el Pleno estará compuesto por treinta y seis (36) vocalías encuadradas en los siguientes Grupos:

- **GRUPO A)** Veinticuatro (24) representantes de todas las empresas adscritas a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, que se elegirán mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre los y las electoras, clasificados en las secciones, agrupaciones y, en su caso, categorías.
- **GRUPO B)** Cinco (5) representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas determinadas como tal por la Administración Tutelante.
- **GRUPO C)** Siete (7) representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria a la Cámara.

El Presidente es elegido por el Pleno entre sus vocales.

El Comité Ejecutivo, constituido por 10 vocales y elegido por el Pleno, es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

3.- PROCESO ELECTORAL

Cada cuatro años se procede a la renovación de los miembros de los Plenos de las Cámaras de Comercio. Los elementos fundamentales del proceso electoral son los siguientes:

1. El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa determina la apertura del proceso electoral iniciándose el mismo mediante Orden Ministerial. El día 4 de diciembre de 2025 se publicó la Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre

declarando abierto el proceso electoral desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

2. A continuación, cinco días hábiles después de la publicación de la apertura, se expone al público el censo electoral de las Cámaras, que corresponde a la totalidad de los electores; es decir, las empresas, clasificadas por grupos y categorías en atención a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados.
3. Teniendo en cuenta la fecha límite prevista para la finalización del proceso electoral, las Administraciones Tutelantes deben convocar las elecciones a las Cámaras de Comercio. En nuestro caso, corresponderá a la Viceconsejería de Turismo y Comercio dictar resolución de convocatoria de elecciones para las Cámaras de Comercio Vascas, con tiempo suficiente para que esté finalizado todo el proceso electoral antes del 31 de diciembre de 2027.
4. Los vocales del Pleno del Grupo A se eligen mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todas las empresas.
5. Los vocales del Grupo B son propuestos por las organizaciones empresariales designadas por la Administración Tutelante. Si sólo hubiese sido designada una única organización empresarial la propuesta implicará su designación. Y, si se designan dos o más organizaciones empresariales se celebrará votación.
6. Por último, resultarán electas las siete empresas que realicen la mayor aportación económica para cada mandato.
7. El Pleno elige al Presidente y al Comité Ejecutivo de cada Cámara.

4.- NORMATIVA

La normativa reguladora del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava (Cámara de Álava) se encuentra recogida en la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de 1 de abril (BOE 2 de abril de 2014), en el Decreto 78/2015 de 26 de mayo de regulación del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la composición de sus Órganos de Gobierno (BOPV 3 de julio de 2015), en el Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, y en la Resolución que, en su día, dicte el Viceconsejero de Turismo y Comercio del Gobierno Vasco.

5.- CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

Forman parte del Censo Electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava las personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades comerciales, industriales y de servicios en el Territorio Histórico de Álava; formarán parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava si dentro de su circunscripción tienen establecimientos, delegaciones o agencias.

Las y los electores del censo electoral están clasificados en tres secciones de la siguiente manera:

SECCIONES	VOCALES
INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	14
COMERCIO Y HOSTELERÍA	4
SERVICIOS	6
TOTAL	24

A su vez, cada sección está dividida por grupos conforme a su actividad económica y por categorías, en atención a la importancia económica de los diferentes colectivos. La estructura del censo electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava es la que figura en Anexo nº 2.

El Censo electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava será expuesto al público, en su domicilio social, Eduardo Dato 38, Vitoria-Gasteiz y en su página web (www.camaradealava.com).

El calendario electoral donde se fijan los plazos de exposición del Censo y de reclamación de inclusión o exclusión al mismo es el que se adjunta como Anexo nº 1.

ANEXO Nº 1

HITOS	Fecha de Referencia
APERTURA PROCESO ELECTORAL. Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre Artículo 18 Ley 4/2014, de 1 de abril, el Ministerio, previa consulta a CCAA, determinará la apertura del proceso electoral.	05-12-2025
INICIO DE LA EXPOSICIÓN DEL CENSO ELECTORAL Y DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES 5 días después de abierto el proceso electoral (art. 13.1 Decreto GV 78/2015).	15-12-2025
FIN DEL PLAZO DE EXPOSICIÓN DEL CENSO 20 días naturales (art. 13.1 Decreto GV 78/2015).	03-01-2026
FIN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CÁMARA Hasta 10 días después del vencimiento del plazo (art. 13.1 Decreto GV 78/2015).	19-01-2026
FIN DEL PLAZO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES POR EL COMITÉ EJECUTIVO 5 días (art. 13.2 Decreto GV 78/2015) Silencio positivo.	26-01-2026
FIN DEL PLAZO PARA INTERPONER RECURSO ANTE LA VICECONSEJERÍA 15 días (Art.13.2 Decreto GV 78/2015).	17-02-2026
RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA VICECONSEJERÍA contra las resoluciones del Comité Ejecutivo art.13.2 Decreto GV78/2015) 15 días. Silencio negativo.	10-03-2026
CONVOCATORIA DE ELECCIONES POR VICECONSEJERÍA	
FIN DE PLAZO DEL PROCESO ELECTORAL (Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre)	31-12-2027

ANEXO N° 2

SECCIÓN INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	14
AGRUPACIONES	VOCALES
1.- ENERGÍA Y AGUA (11-16) EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES NO ENERGÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. INDUSTRIA QUÍMICA (21 al 25) Categoría 1 ^a Categoría 2 ^a	2 1
2.- INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES. MECÁNICA DE PRECISIÓN.(31-39) Categoría 1 ^a Categoría 2 ^a	3 2
3.- OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (41-49) Categoría 1 ^a Categoría 2 ^a	2 2
4.- CONSTRUCCIÓN (50)	2
COMERCIO Y HOSTELERÍA	4
AGRUPACIONES	VOCALES
5.- COMERCIO AL POR MAYOR (61)	1
6.- COMERCIO AL POR MENOR (62-66)	2
7.- SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y REPARACIONES (67-69)	1
SERVICIOS	6
AGRUPACIONES	VOCALES
8.- TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN (72,75 y 76)	1
9.- INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS (81-83)	1
10.- OTROS SERVICIOS (84-99) Categoría 1 ^a Categoría 2 ^a	2 2
TOTAL	24